

México, D.F., a 11 de marzo de 2015
Comunicado No. 11

DEROGA CJF NORMATIVA QUE RESTRINGIA A MENORES ACCESO A INSTALACIONES DEL PJF EN EL PAÍS

- *Se busca construir un modelo de inclusión que no viole los derechos de los menores*

Con el fin de evitar cualquier acto discriminatorio en contra de menores de edad y con pleno respeto a los derechos de los mismos, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), derogó con efectos inmediatos la normatividad interna que restringía el acceso de las y los niños a las instalaciones del Poder Judicial de la Federación (PJF) en todo el país.

La decisión de este cuerpo colegiado tiene la intención de crear un modelo de inclusión, sin que de ninguna manera se propicie cualquier acto de discriminación que afecte la esfera de derechos de este sector.

De esta manera, el acuerdo plenario también mandata a los órganos internos a construir una nueva norma que sea acorde con los instrumentos nacionales e internacionales aplicables a las y los niños.

El artículo derogado es el 932, del Acuerdo General del Pleno del CJF, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa, y cuya redacción era la siguiente:

“Queda restringido el acceso a menores de edad a las instalaciones, salvo los casos autorizados por los titulares de las áreas administrativas, órganos jurisdiccionales, o a quienes éstos autoricen para tal efecto”.

Con esta decisión el CJF busca adecuar su norma interna con base en los más altos estándares internacionales de protección a los derechos humanos, entre los que se encuentran los usuarios de la justicia.

Es de señalar que este acuerdo abarca las instalaciones del PJF, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

---000---